



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Rectorado

Santiago del Estero, 16 de septiembre de 2019.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. N° <u>Mil Quinientos Cincuenta y Nueve</u>
Folio _____

"2019 - Año de la Exportación"



1559

ES COPIA

Resolución n°: **1559**
CUDAP: EXPE - MGE: 0002794/2019

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0002794/2019) iniciada por la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por eleva el "**Proyecto Red de Mentores Universitarios (RMU)**" para consideración de la Superioridad y aprobación de la misma.

Que el mencionado proyecto está diseñado como una estrategia para potenciar las capacidades de nuestros jóvenes en un círculo virtuoso que contemple la diversidad de actores y recursos disponibles.

Que la red es una herramienta potente para la transferencia de experiencia de los mentores a los aprendices como así también propicia la sinergia de los mismos y valida el protagonismo de las Unidades Académicas como espacios naturales de generación del conocimiento y transferencia.

Que mediante Resolución CS N° 298/2018, se aprobó el *Reglamento para el Apoyo Institucional, Declaración de Interés Académico y Auspicios que otorga la Universidad Nacional de Santiago del Estero*, en solicitud a las distintas actividades de carácter cultural, científico, artístico o deportivo, con programa explícito de las mismas, que se realicen en un lugar y fecha determinados o por un período acotado, para las que se solicite colaboración o respaldo institucional de la Universidad, podrán ser reconocidas bajo las formas siguientes: "Apoyo Institucional", "Auspicio", o "Declaración de Interés Académico".

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el "**Proyecto Red de Mentores Universitarios (RMU)**" iniciado por la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dese copia. Cumplido, archívese.

JID

Abog. Liliana E. BELLES
ARRIAZU de SANTIAGO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO